

COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,

CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1993.

ORDEN DEL DIA

- Designación de la Ponencia que ha de informar la Proposición de Ley de Modificación de la Ley 2/1992, de 26 de febrero, por la que se establece el recargo provincial sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Debate y votación de la Proposición de Ley de Modificación de la Ley 2/1992, de 26 de febrero, por la que se establece el recargo provincial sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

(Comienza la sesión a las diez horas y diez minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Buenos días.

Abrimos la sesión con el primer punto del Orden del Día: Designación de la Ponencia que ha de informar la Proposición de Ley de Modificación de la Ley 2/1992, de 26 de febrero, por la que se establece el recargo provincial sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El procedimiento, si no tienen inconveniente Sus Señorías, sería del modo tradicional. LA elección de la Ponencia; y, como presumiblemente, en un corto período de tiempo, se pudiera llegar a un dictamen de la citada Ponencia, posteriormente volveríamos a convocar el Pleno de la Comisión para votar en sí la Proposición de Ley de Modificación.

Sería suficiente con un Ponente por cada Grupo Parlamentario. Por lo tanto, Grupo Mixto tiene la palabra para designar el Ponente. ¡Bueno! si les parece dos Ponentes por parte del Grupo Mixto, si se ponen entre sus Señorías de acuerdo.

EL SR. PARRA BELENGUER: Por parte de Unión por Cantabria, seré yo mismo.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Por la agrupación Unión por Cantabria será D. José Parra.

Por el Grupo Mixto. ¿Un Ponente?.

D. Vicente de la Hera ha sido elegido por el Grupo Mixto para ser Ponente.

¿Grupo Regionalista?. Se autoproclama D. Miguel Angel Revilla.

El Sr. Vallines por el Grupo Popular.

¿Por el Grupo Socialista?.

EL SR. GONZALEZ GOMEZ: Buenos días Sr. Presidente.

D. José Guerrero.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Buenos días D. Mariano.

D. José Guerrero será el Ponente.

Por lo tanto, elegida la Ponencia, precede sobre la marcha, si así lo consideran Sus Señorías, trabajar en Ponencia sobre el dictamen. Y como, presumiblemente -decía antes-, va a ser bastante acelerado, ruego a las Señorías que no formen parte de la citada Ponencia que, si quieren salir de la sala, pueden salir pero que estén localizables porque, inmediatamente, volveríamos a convocarla.

Por lo tanto, levantamos la sesión hasta posteriormente.

(Finaliza la Comisión a las diez horas y diez minutos).

(Se reanuda la Comisión a las diez horas y diez minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García Lago, en funciones):...Indicando, a sus Señorías, que ha sido admitido un Informe de la Ponencia, en el cual se han incorporado las dos enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. Asimismo, se mantienen vivas el resto de las enmiendas.

Por lo tanto, el procedimiento, al haberse mantenido vivas, yo sugiero que sea que defiendan los distintos Grupos las enmiendas que mantienen vivas; o, incluso, la posibilidad de alguna transaccional, si así fuese.

Agrupación Unión por Cantabria. D. José Parra tiene la palabra.

EL SR. PARRA BELENGUER: Gracias Sr. Presidente.

Ya desde la Ponencia abogamos por una posible refundición leída y estudiada la Exposición de Motivos que se ha propuesto tanto en el texto de la Ley como en las enmiendas presentadas. Por creerlo, en lo que es la filosofía, el planteamiento de la Ley, absolutamente oportuno, dado que el objetivo último es tratar de producir una ayuda o incentivación de lo que pueda ser la actividad económica en Cantabria.

Desde este punto de vista, y puesto que como quedaba fijado en la Ley 2/1992, el Consejo de Gobierno o bien, por su propia determinación, podría modificar el tipo; o bien, a través de la Ley de Presupuestos de 1994, y ocurriendo que ninguna de

estas dos actividades por parte del Consejo de Gobierno se ha producido. Entendemos que es muy oportuno que se haya producido esta propuesta, por parte del Partido Regionalista, para llegar a un acuerdo base que determine lo que debe ser en este sentido la política fiscal a seguir por parte de la Diputación Regional de Cantabria.

Por lo tanto, estaríamos totalmente de acuerdo en dos cosas fundamentales. Primero, en el hecho de que se llegara a un texto de Exposición de Motivos con las matizaciones oportunas, refundido y único. Y, en segundo lugar, totalmente de acuerdo también, en la fijación del tipo en el 25 por ciento.

Nada más Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Gracias Sr. Parra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Sí, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Previamente a esta reunión de la Comisión, el Grupo Regionalista y yo hemos transaccionado una nueva Exposición de Motivos, en función de su texto original de la Proposición de Ley y de nuestra enmienda nº 1, que es la trés del orden de la Comisión. Y quisiera aportarla a la Presidencia.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Si no hay inconveniente, y para ir adelantando. Entonces de esa manera, si no existe inconveniente, se podría proponer esa enmienda transaccional; votarla, posteriormente; y, obviamente, quedarían retiradas las que ha mantenido vivas de Ponencia, si les parece a sus Señorías.

Tiene la palabra para leer la misma.

-Insisto-. Es una enmienda transaccional presentada por el Grupo Regionalista y el Grupo Popular a la Exposición de Motivos. Y, posteriormente, procederíamos a un turno en contra, si lo hubiese, y a la votación de la misma.

EL SR. REVILLA ROIZ: La Exposición de Motivos, incorporando parte de las propuestas de la Exposición de Motivos del Grupo Popular que nosotros aceptamos, quedaría de la siguiente manera, en su Exposición de Motivos.

"El recargo sobre el Impuesto de Actividades

Económicas, que establece la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, es una consecuencia del principio de corresponsabilidad fiscal que la Constitución establece entre los diversos organismos del Estado, así como de la aplicación del principio de autonomía de los entes locales.

A consecuencia de ello, esta Asamblea Regional aprobó la Ley 2/1992 -queda sustituido por la Asamblea Regional aprobó la Ley- por la que se establecía el recargo provincial sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas y se fijaba su importe en el 40 por ciento.

Ya, en los debates producidos en esta Asamblea Regional se hizo constar la voluntad de modificar el porcentaje citado si su aplicación supusiera un aumento de los ingresos que la Diputación Regional -se sustituye un aumento por un aumento excesivo de los ingresos- venía percibiendo a consecuencia de los impuestos que tal recargo venía a sustituir".

Se introduce aquí un párrafo, que es aportación del Grupo Popular, que dice: conocidos los datos de la recaudación líquida y de los derechos reconocidos correspondientes al ejercicio económico de 1992.

Continúa con un párrafo, que dice -el Sr. Letrado tomó nota, antes-: "Conocidos los datos de la recaudación líquida correspondiente al ejercicio económico de 1992, procede la revisión del tipo aplicado del 40 por ciento".

-Después sigue-. "El impuesto sobre Actividades Económicas representa un gasto fijo, en la mayor parte de las empresas que, si bien no debiera incidir de una manera decisiva en las que ya están capitalizadas y se encuentran en zona de beneficios, sí podría repercutir de forma negativa en las pequeñas y medianas empresas recientemente establecidas o por establecer, ya que esta contingencia se produce con independencia de volumen de ventas que se pueda realizar y del consiguiente beneficio. En la situación actual de crisis económica profunda, un Impuesto de este carácter y este tipo va en la dirección contraria a la necesaria dinamización económica".

-Y continúa con el párrafo siguiente-. "Es preciso señalar que el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, no ha hecho uso de la facultad que le fue conferida por la Disposición Final Primera, para reducir por una sola vez el porcentaje del recargo provincial, ni ha remitido a la Asamblea Regional dentro de los plazos legalmente establecidos

el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 1994, por lo que con toda seguridad no podrá aprobarse antes del día 1 de enero de 1994, mediante Ley de Presupuestos, la modificación del recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas". -Esa es la exposición de motivos-.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Gracias, Sr. Revilla.

Existiendo otra enmienda a la exposición de motivos, presentada por el Grupo Socialista, y si no fuese en este caso aceptada la enmienda transaccional por el Grupo Socialista, procede el turno al citado Grupo. Y les sugiero que si fuese eso; es decir, si fuese turno en contra de esta transaccional y a favor de la suya, lo haga en el mismo acto.

Muchas gracias.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sí, Sr. Presidente.

Efectivamente, el Grupo Parlamentario Socialista no puede estar de acuerdo con la enmienda transaccional a la que han llegado tanto el Grupo Popular como el Grupo Regionalista; y, por ello, mantiene la enmienda a la exposición de motivos que hizo en su momento, y que presentó en tiempo y forma.

La enmienda transaccional, a la cual han llegado el Grupo Popular y el Grupo Regionalista, nos parece, evidentemente, que tienen una serie de elementos negativos que ya expusimos en el debate a la totalidad de esta Ley. En ese momento dijimos que no creíamos adecuado que una exposición de motivos se centrara en elementos coyunturalistas y puntuales. Y, evidentemente, y nuevamente, la exposición de motivos en esta enmienda transaccional vuelve a centrarse en elementos coyunturalistas y puntuales.

El hablar -como se dice en la exposición de motivos transaccionada- de la actual situación de crisis económica, etc., etc.; evidentemente, existe una situación de crisis económica. Pero, en estos momentos, si cambiásemos todas las leyes en función de una crisis económica, tendríamos graves problemas para mantener un cuerpo legislativo adecuado por el cual nos pudiésemos regular.

Por lo tanto, manteniendo el marco legislativo, lo que habría que hacer, en todo caso, es bajar los tipos de ciertas leyes. Y, en este caso, sí estamos de acuerdo, y así lo haremos constar en la enmienda nº 2 que ha presentado el Grupo Socialista. Pero, desde luego, atender aspectos coyunturalistas y

puntuales, no nos parece la mejor referencia para pretender legislar dentro de una Comunidad Autónoma.

De otro lado, en la enmienda transaccional que se presenta, se entra ya en un aspecto profundo de concepto filosófico de lo que es el carácter impositivo, o cómo debe ser el carácter impositivo.

Nosotros no podemos estar de acuerdo, evidentemente, en la manifestación que se hace en esta exposición de motivos, en la cual se dice que el impuesto es claramente negativo. El impuesto no es claramente negativo. Será claramente negativo el tipo que cada Comunidad Autónoma, cada Ayuntamiento o cada Corporación Municipal plantee en cada momento. Pero el abanico que da la Ley, hasta el 40 por ciento; por lo tanto, hay un abanico del cero al 40 por ciento. Y, entonces, lo que se pretende es que la Ley por sí misma no es mala, ni negativa. Lo que es malo y negativo es el uso que se han hecho en las Corporaciones Municipales y en las Diputaciones Provinciales; y, en este caso, la Diputación Regional de Cantabria; de esa Ley.

El hecho concreto es que esa Ley viene a sustituir tres impuestos en pretérito vigentes. Y esos tres impuestos; evidentemente, tenían una concepción muy concreta de cómo se debía regular el carácter impositivo de una relación importante.

Entonces, si el carácter impositivo se transforma, se unifica, y se transforma en un único impuesto, no tiene por qué variar la presión fiscal sobre el sujeto pasivo. Porque, al fin y al cabo, lo único que se hace es refundir tres impuestos que ya había. Por lo tanto, el impuesto "per se" no es negativo. Lo hace negativo el uso que se hace en las Corporaciones Municipales y en las Diputaciones Provinciales de este impuesto.

Señores Diputados. A nosotros, al Grupo Socialista, por lo tanto, nos parece que la exposición de motivos debe de huir del coyunturalismo; de un coyunturalismo y de un puntualismo que tiene en estos momentos y que se le ha dado, tanto por el Grupo Regionalista y por el Grupo Popular. Y que, de todas maneras, a nosotros, parte de la incorporación que ha planteado el Grupo Popular a la enmienda transaccional, nos parece claramente justificativa y exculpatoria.

Y cuando digo exculpatoria es de exculparse, el Grupo Popular, por todo lo que ha venido realizando durante dos años. Y quiero recordar que el Grupo Popular aprobó el tipo del 40 por ciento, en contra del

resto de la Cámara; y cuando hablo del resto de la Cámara, hablo del Grupo Regionalista y del Grupo Socialista. Aprobó el tipo del 40 por ciento. Y, entonces, esa exculpación que ahora quiere introducir, es, evidentemente, para inculpar al Consejo de Gobierno.

Y, mire Usted, la inculpación al Consejo de Gobierno; en la cual también estoy de acuerdo, porque el Consejo de Gobierno tenía posibilidades e instrumentos para haber hecho por sí mismo la modificación que ahora mismo estamos haciendo, y no lo ha hecho. Pero también le digo, al Grupo Popular, que hasta hace escasos meses ha estado apoyando al Consejo de Gobierno; y, por lo tanto, le podían haber inducido a cambiar esta Ley, y no lo ha hecho. Y no lo ha hecho, y no lo ha hecho.

Por lo tanto, a nosotros nos parece que es una manera de lavarse la cara. Y, evidentemente, cuando se legisla hay que hacerlo con raciocinio y hay que hacerlo con coherencia. Con raciocinio y con coherencia. Y, evidentemente, Señorías, la exculpación, la autojustificación, los puntualismos y los coyunturalismos, no sirven absolutamente para nada. Lo que sirve es que en su momento hubiésemos hecho una Ley ajustada a las necesidades de esta Región.

Y la Ley ajustada a las necesidades de esta Región no era haber puesto el tipo del 40 por ciento, como en su momento se lo dijimos. Han pasado dos años; y, en esos dos años, ustedes no lo han cambiado. Ha tenido que ser el Grupo Regionalista, y en esto creo que es loable la iniciativa que ha tenido, el que traiga a esta Cámara una Proposición de Ley para que se modifique.

Entonces, evidentemente, en esa relación es cuando ustedes, como Partido en el Gobierno y como Partido que apoyaba al Gobierno, podrían haber posibilitado que ese 40 por ciento se hubiese bajado a un 25 por ciento. Porque era, además, lo que la Ley les obligaba.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Muchas gracias Sr. Guerrero.

Si les parece, vamos a proceder a un turno de fijación de posiciones, un poco más amplio de lo habitual, para que fijen los distintos Grupos de las dos enmiendas; es decir, fijen postura de la transaccional y, asimismo, de la que ha mantenido viva el Grupo Socialista.

Por lo tanto, comenzamos por la Unión por

Cantabria, dentro del Grupo Mixto.

El Sr. Parra tiene la palabra.

EL SR. PARRA BELENGUER: Gracias Sr. Presidente.

Votaremos a favor de la enmienda transaccional. Nos parece adecuada y acertada tanto la filosofía de fondo como las precisiones ahí establecidas.

En cuanto a la enmienda presentada por el Partido Socialista a la exposición de motivos, después de esta enmienda transaccional, entendemos que es preferible que haya ese cuerpo de unidad en la exposición de motivos a que se ha llegado con la transaccional para el efecto social y político que la Ley tiene que realizar.

Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Gracias Sr. Parra.

D. Vicente de la Hera, por el Grupo Mixto, tiene la palabra.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sí. Yo le quería hacer una pregunta, al Sr. Presidente, si es tan amable.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Dígame.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: ¿Va a haber más intervenciones?

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Estamos tratando, en este momento, de dejar zanjado todas las enmiendas, incluidas la transaccional, correspondientes a la exposición de motivos. Posteriormente, a las otras enmiendas, obviamente tendrá la palabra.

Por lo tanto, en estos momentos, corresponde un turno exclusivamente para fijar posiciones en cuanto a la enmienda mantenida viva por el Grupo Socialista, dentro del Informe de la Ponencia; y a la enmienda transaccional, presentada por el Grupo Popular y el Grupo Regionalista.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Muchas gracias.

Tratándose de la exposición de motivos de

ambas propuestas; una, recogida en transaccional de dos Grupos, y la del Grupo Socialista. Yo, brevísimamente, tengo que manifestar que ambas; la transaccional, creo recordar que en un párrafo dice: conocidos los datos de la recaudación líquida procede la revisión -un texto exactamente así o similar a lo que estoy diciendo-. Y, por lo que se refiere a la del Grupo Parlamentario Socialista, dice: que se duplican los ingresos en relación con lo que por el sistema anterior se recaudaba. El conocimiento que yo tengo, en este momento, de la situación no es ése; y, por lo tanto, no podemos apoyar ninguna de las dos.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Gracias D. Vicente.

Grupo Regionalista.

D. Miguel Angel Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros, obviamente, vamos a apoyar la transaccional, que recoge parte de las indicaciones del Grupo Popular más el texto original nuestro.

Y rechazar las argumentaciones del Grupo Socialista, porque dice que una Ley no puede caer en criterios de coyunturalismo y de puntualismo. Pues para eso están las leyes. Y, yo, tengo que recordar aquí que entiendo que por motivos de la profunda crisis económica que padece este país se ha modificado toda la reglamentación laboral que existe en España, y se ha adecuado a unas circunstancias de profunda crisis económica y de paro, y se ha hecho en función de la coyuntura. Porque si la coyuntura no fuese ésa, no se hubiese modificado todo el entramado laboral que en España ha venido rigiendo hasta ahora.

O sea, las leyes, como todas las cosas, claro que están en función y deben adecuarse a la coyuntura; que, en este caso, es una coyuntura muy grave desde el punto de vista económico. Y eso es lo que hemos tratado de argumentar.

Y hay otro asunto, que éste ya es de fondo. Y es la discrepancia que yo quiero dejar aquí clara. Nosotros no hemos presentado esto ni para lavarnos la cara, ni para autoexculparnos. Puesto que, nosotros, desde un principio dijimos, y lo seguimos diciendo en este momento, que no solamente estamos en contra del tipo, estamos en contra de la filosofía de este tipo de impuestos. Y ahí discrepamos profundamente con el Grupo Socialista, que dice que la Ley no es mala.

La Ley, para nosotros, es mala; absolutamente nefasta. Porque es la antítesis del impuesto progresivo. Es el impuesto ciego y regresivo, que los hacendistas califican como impuestos malos y que no deben de proliferar. Porque discriminan absolutamente a los ciudadanos, ya que desgravan por igual a los que ganan, que a los ricos, que a los pobres, etc. Y este tipo de impuestos, y de filosofía del impuesto, nosotros la rechazamos. Por eso hay una profunda discrepancia, que es en el fondo.

Pero quiero que quede claro que no solamente estamos en contra del tipo. Estamos, y lo dijimos, y estará en el Diario de Sesiones, el día que se debatió esta Ley, estamos en contra de la Ley. Por esa razón, nosotros, vamos a votar a favor de la enmienda transaccional que hemos hecho, en la exposición de motivos, el Grupo Popular y el Grupo Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Gracias Sr. Revilla.

Grupo Popular.

D. José Luis Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias Sr. Presidente.

Yo, al margen coyunturalismos y puntualismos, y otros barbarismos que nos ha manifestado(...)el Portavoz del Grupo Socialista, quiero decirle algunas nociones al Sr Portavoz del Grupo Socialista.

Estamos hablando de una Ley; en este caso, de una Proposición de Ley; de una Ley que tenemos vigente, y de un Proyecto de Ley que presentó el Consejo de Gobierno. Estamos hablando de una Ley, porque estamos hablando de una Comunidad Autónoma, pero que esa capacidad impositiva proviene de ser provincia. Y en la discusión de si es o no competencia del Consejo de Gobierno o de la Asamblea, puesto que en las provincias es del Pleno de la Diputación Provincial, por eso estamos hablando de una Ley. La verdad es que es materia bastante pequeña para ser objeto de Ley, la aplicación de un tipo impositivo, salvo una Ley de Presupuestos. Quiero decir que por eso estamos hablando de una Ley. Primera salvedad.

Segunda salvedad. Estamos hablando, concretamente ahora, en este momento, de una exposición de motivos. Y la exposición de motivos es eso, los motivos que justifican el que se esté hablando de una Ley. Y los motivos que justifican la Proposición

de Ley son los que en la enmienda transaccionada se establecen.

Es decir, hubo una Ley para aplicar un recargo; se dijo, en la exposición de motivos de esa Ley, incluso en el articulado, que era un tipo provisional y que se autorizaba al Consejo de Gobierno rectificarle. Y se dice, que no han hecho uso a pesar de que se conocen ya los efectos de la recaudación.

Pero la Ley es malísima. Y no nos convierta en un efecto perverso, al decir: es mala porque aplican un tipo determinado. No, no Señor. La estructura impositiva la establece el Gobierno de la Nación, y la votó la mayoría Socialista en el Congreso de los Diputados y en el Senado. La maldad viene de ahí. Luego ya, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos, no tienen más remedio, puesto que no les deja la legislación nacional otro tipo de estructura impositiva, que aplicarse y sacar recursos por el procedimiento que les establece las Cortes Generales. Pero la Ley es malísima.

Y el Partido Popular siempre se ha manifestado, en todos los órganos: Ayuntamientos, Cortes, Diputaciones Provinciales y Comunidades Autónomas, en contra de ese tipo de impuestos; y, sobre todo, con este impuesto, que lo que hace es sustituir texturas impositivas, pero por un procedimiento que se podía haber evitado. Se podía haber hecho otro tipo de sustitución de esos ingresos que son necesarios a las Comunidades Autónomas, a las provincias y a los Ayuntamientos en que les afecten.

Naturalmente que una exposición de motivos es justificativa. Es justificativa de lo que estamos haciendo. Y es justificativa de que el Grupo Popular en este momento llevó muchos meses diciéndole al Consejo de Gobierno: haga usted el favor de modificar lo que hemos dicho. Le hemos dicho al Consejero de Economía y Hacienda en privado; en reuniones de Grupo Parlamentario que ha comparecido cuando éramos un Grupo de 21. Se lo digo para su información, Sr. Guerrero. Es que Usted ha dicho lo contrario, que no hemos hecho nada. Y le digo que sí lo hemos hecho, lo que pasa es que no han querido hacerlo. No lo han querido hacer.

Y fíjese Usted si no lo han querido hacer, que ahora el Portavoz de ese Grupo que apoya al Gobierno dice que no conocen los datos. Yo estoy seguro que no los conoce el Portavoz, pero el Consejero de Economía lo conoce, porque lo conozco yo de la Consejería de Economía y Hacienda. Yo lo conozco, sacados de allí, ¿cómo no lo va a conocer el

Consejero?; lo que pasa que no se los da al Portavoz de los que lo apoyan, pero claro que lo conoce.

Por tanto, ya sabemos que con ese recargo del 40 por ciento, se han conseguido efectos no deseados por el legislador. Y el legislador es la mayoría de la Cámara. Y la mayoría de la Cámara dijo que lo que quería era un incremento no superior al 10 por ciento, y se ha conseguido un incremento superior al 10 por ciento.

Por tanto, eso es lo que hay que explicar en la exposición de motivos. Que como ha conseguido unos efectos no deseados, hay que reconducir el asunto.

Que se le había autorizado al Consejo de Gobierno que lo hiciera, pero que no lo ha hecho. Y como lo podía haber hecho con el Presupuesto de 1994, y no lo ha presentado, pues nos parece muy oportuna la iniciativa del Partido Regionalista, y así se lo hicimos ver en la toma en consideración, y eso es lo que hay que decir en la exposición de motivos. Independientemente que la materia sea importante como Ley o no como Ley. Pero no tenemos otro procedimiento, en una Comunidad Autónoma Uniprovincial, que hacerlo mediante Ley.

Por tanto, insistimos que la transaccional recoge todo, en la exposición de motivos, lo que es razonable que recoja, que recoge la verdad; y, por tanto, va a merecer nuestro apoyo.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Gracias.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sr. Presidente, para fijar posiciones. Ha abierto...

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Perdón, perdón. Me ha pedido Usted la palabra.

Le recuerdo que ha tenido Usted un turno para la defensa de su enmienda. Y le recuerdo que ha tenido el mismo turno para el posicionamiento en contra de enmienda transaccional. Por lo tanto, ahora mismo tiene la palabra, exclusivamente -y se lo marco, exclusivamente- para fijación de posiciones. Por favor, no abra un nuevo debate.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: No, no abro un debate. Voy a hablar de la fijación de posiciones.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en

funciones): Fijación de posiciones.

Tiene la palabra el Sr. Guerrero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Fijación de posiciones.

Una exposición de motivos, evidentemente, trata de reflejar los motivos por los cuales se hace una ley o se propicia una ley. Entonces, en estos momentos, estamos regulando la modificación de un tipo, del 40 por ciento. Entonces, supongo que la exposición de motivos debe ir encaminada a reflejar el por qué se baja ese tipo; en este caso pretendemos bajar ese tipo.

Lo que pasa es que en esta exposición de motivos que ustedes han transaccionado, de matute se cuela que la Ley es muy mala, que la Ley de IAE es muy mala. Cosa, por cierto, que se debería de haber reflejado en la exposición de motivos de la Ley inicial, ¡claro!-. Porque si de lo que se trataba era de decir que esta Ley es muy mala, se podía haber hecho en ese momento. Pero no, no se hace en ese momento; y, entonces, es en esta exposición de motivos en la cual se dice que la Ley es muy mala -no sé por qué-, y que es muy negativa, y que es muy regresiva.

Pero, de todas maneras, evidentemente, la exposición de motivos es para explicar el por qué se va a bajar del 40 por ciento a lo que acordemos. Pero simplemente eso. Y esa exposición de motivos, entonces, tiene que ir encaminada a decir que el efecto que ha producido en cuanto a recaudación es muy superior al que había antes con los impuestos que sustituyó. Por lo tanto, en eso estamos de acuerdo. Pero, lógicamente, hasta ahí, no más allá.

Y, evidentemente, Sr. Vallines, y para concluir; y gracias, Sr. Presidente; ustedes podían haber posibilitado que se cambiase esta Ley. Han tenido los Presupuestos de 1993, que ustedes lo aprobaron, para haber posibilitado el cambio del tipo de esta Ley. Dado que la Ley que ahora pretendemos modificar preveía que en los Presupuestos se podía modificar el tipo. Y Ustedes no lo han hecho.

No me vale, Sr. Vallines, las conversaciones internas y de partidos que ustedes tengan. Porque, evidentemente, aquí, cada uno en su casa hace lo que puede.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Gracias Sr. Guerrero.

¿Dígame, Sr. Vallines?.

EL SR. VALLINES DIAZ: Bueno, con el mismo turno, equivalente, que ha tenido el Señor...

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): No, Sr Vallines. Si quiere por alusiones, tiene un minuto.

EL SR. VALLINES DIAZ: Un minuto nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Tiene Usted la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Simplemente, que la misma oportunidad que hay para modificar la Ley de Presupuestos -como Usted sabe- es en la enmienda a la totalidad o enmiendas parciales; difícilmente una partida de ingresos, que es el Impuesto de Actividades Económicas, el recargo, que venía en el Presupuesto de 1993, se puede enmendar. Por tanto, el Consejo de Gobierno la presentó, el Consejo de Gobierno fue criticado porque la presentó así. Pero no pudimos, como tal Grupo político, intervenir.

Sr. Guerrero, es que Usted se ríe cuando quiere, y me parece muy bien; pero acepte los razonamientos, que usted habla y luego no quiere que le contradigan. Le molesta mucho que le contradigan. Le molesta muchísimo, habitualmente. Pero es que dice unas cosas, y no quiere que lo replique.

Le estoy diciendo que como Grupo Político, le he dicho lo que hemos intentado hacer; que usted dice que no hemos hecho nada, y yo le digo lo que hemos hecho. Y después le digo que la única posibilidad es a través de enmiendas.

Pero una partida de ingresos de unos Presupuestos, y lo consideramos hacer, no es posible hacerla. Porque, o se aceptaba el Presupuesto en su totalidad, o no se aceptaba en el debate a la totalidad. Y al fijarse las cantidades globales de los presupuestos, ya no se puede enmendar con enmiendas parciales una partida de ingresos sin desequilibrar el Presupuesto. Es decir, no se puede coger: bajo el IAE, y no sé qué, y no sé cuanto. ¿Me entiende el Sr. Guerrero?.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Gracias Sr. Vallines.

Si les parece, por dejar ya concluida la exposición de motivos, sometemos a votación tanto la enmienda transaccional; en el caso de que quedase aprobada decaerían las otras dos enmiendas a la

exposición de motivos; una del Grupo Socialista, o la del Grupo Popular decaería o quedaría retirada...

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente. La enmienda del Grupo Popular ya está de hecho retirada, porque se ha modificado por la transacción.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Por lo tanto, enmienda transaccional presentada por el Grupo Popular y el Grupo Regionalista.

¿Votos a favor de la misma?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones.

Cuatro votos a favor, tres votos en contra, dos abstenciones.

Por lo tanto, queda aprobada esta enmienda transaccional, que se incorporará al dictamen de la Comisión.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: También habría que votar la enmienda...

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): No sé si procede. Si quieren, procedemos a votar la enmienda Socialista. Yo creo que no procede, ¿eh?. Al estar aprobada ésta no podría...Normalmente decae. Pero si tiene Usted mucho interés, Sr. Guerrero...-Perdón. Vamos a llevar un orden, sobre todo, de transcripción-

Tiene la palabra el Sr. Guerrero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Es una cuestión de forma, Sr. Presidente.

Si ahora sometemos a votación la enmienda del Grupo Socialista, y resulta que aquellos que se han abstenido no se abstienen; evidentemente, esa enmienda pasa. Se incorporarían las dos.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Muy bien, no hay inconveniente, por parte de esta Presidencia.

¿Votos a favor de la enmienda Socialista?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Tres votos a favor, cuatro votos en contra, dos abstenciones.

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda Socialista a la exposición de motivos.

Con esto concluimos el dictamen de la Comisión en cuanto a la exposición de motivos. Y quedan pendientes dos enmiendas correspondientes a la número 2, tanto de Grupo como de publicación del Grupo Socialista, de modificación del artículo 1, así como la enmienda número 4 del Grupo Popular, correspondiente a su número 2 de presentación, también de modificación al artículo 1.

Procede la defensa de las citadas enmiendas.

Por orden de presentación, el Grupo Socialista tiene la palabra para la defensa de la su enmienda, artículo 1º.

¿Sí, Sr. Revilla?.

EL SR. REVILLA ROIZ: Una cuestión de orden. Como yo soy el proponente de la Ley, y veo que hay dos enmiendas en este aspecto similares, en cuanto a que rebajan la tarifa al 25 por ciento; yo iba a proponer una cosa aquí. Y es que no sea ni el 15 por ciento que estaba en la Ley que se aprobó en su momento en la Asamblea para darle el paso a Comisión, ni el 25 por ciento que proponen los dos Grupos. Que llegáramos a un consenso, los tres Grupos, del 20 por ciento.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Gracias Sr. Revilla.

Sr. Revilla, queda su planteamiento sobre la mesa. Si quieren Sus Señorías, para estudiarlo, puede haber un receso, si lo necesitan.

Distintos Grupos. ¿Hablamos del receso?.

EL SR. VALLINES DIAZ: No. Yo, lo que...

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Perdón Sr. Vallines. ¿Quieren intervenir los distintos Grupos?.

¿La Agrupación Unión por Cantabria quiere intervenir?. Sobre este asunto concreto, exclusivamente; sobre el planteamiento que ha hecho el Sr. Revilla.

EL SR. PARRA BELENGUER: Sr. Presidente.

Todo lo que sea consensuar para dar uniformidad y fuerza a la ley, a mí me parece oportuno la proposición que ha hecho el Sr. Revilla por parte del Partido Regionalista. Si esa es única y exclusivamente la intención, a mí me parecería perfectamente adecuado.

No obstante, puesto que las enmiendas son absolutamente coincidentes, del Partido Popular y del Partido Socialista, rebajando el tipo al 25 por ciento, entiendo que es del máximo rigor y seriedad, tanto por el Partido Popular como por el Partido Socialista, el haber estudiado esa precisión de acuerdo con el ánimo que inspira el texto global de la ley, incluso la exposición de motivos. Es decir, que estamos ante una cuestión de contenido, ante una cuestión de voluntarismo.

Por tanto, nosotros, estaremos a favor del voluntarismo si el consenso se produce, o para que se produzca; pero, en cualquier caso, nos parece de absoluto rigor y precisión las enmiendas planteadas que son coincidentes.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Gracias Sr. Parra.

¿D. Vicente de la Hera?. No interviene.

¿Sr. Vallines, Grupo Popular?.

EL SR. VALLINES DIAZ: Coincido con el criterio expuesto por el Portavoz del Grupo Mixto, Unión por Cantabria. Efectivamente, nosotros hemos pretendido hacer un cálculo; y después hemos hecho una reducción, ya lo he explicado antes, como tuve oportunidad de explicarlo en Ponencia.

Hemos hecho un cálculo, de que para cubrir aquellos objetivos que nos trazamos de que repercusión 91-92 fuera el 3 por ciento; y, luego, que el IPC fuera el incremento correspondiente a 91-93 y 91-94, sería el 32 por ciento lo que habría que aplicar. Después, hablando de recaudación líquida, suponiendo que en ejecutiva se recaude algo más y entonces habría que bajar el 30 por ciento -es otra estimación-. Y bajamos un 5 por ciento en función de los criterios que decimos de la coyuntura; del coyunturalismo - como dice el Portavoz del Grupo Socialista-; de la coyuntura concreta económica que es distinta de la de hace tres años, y por eso pretendemos rebajar el impuesto.

Una rebaja por debajo del 25 por ciento, nosotros creemos que lo que daría lugar es a una menor recaudación importante con relación al porcentaje de lo que es este impuesto, y no deseada. Por lo tanto, dejaríamos sin recursos suficientes, y en la proporción que este impuesto es, a la Diputación Regional.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Gracias Sr. Vallines.

Sr. Guerrero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: El Grupo Socialista, cuando ha presentado la enmienda del 25, en la cual se fija el tipo en el 25 por ciento, no lo ha hecho de manera, evidentemente, aleatoria ni caprichosa. Lo ha hecho en función de una serie de estudios, de una serie de datos, que han dado lugar a que el tipo en estos momentos conveniente y adecuado es del 25 por ciento.

Estamos hablando de los ingresos de la Diputación Regional de Cantabria; y eso, a mí, me parece que es un elemento importante. Si queremos que la Diputación Regional de Cantabria tenga unos Presupuestos adecuados, que realice en el Capítulo de Gastos aquellas actuaciones que crea convenientes. Y, además, con este Impuesto de Actividades Económicas, quiero recordar que es Diputación Provincial; y, por lo tanto, estos ingresos tendrían que ir, en principio, a cubrir una serie de necesidades de los municipios. Obras y Servicios, etc.

Por lo tanto, nosotros creemos que no se puede distraer unos ingresos, o disminuir sensiblemente unos ingresos que luego repercutirían en las acciones que tendría que realizar la Diputación Regional de Cantabria. Es decir, no se puede recaudar menos y gastar más. Eso sería, en todo caso, un contrasentido.

Nosotros, evidentemente, no estamos en el barato, barato. No estamos por el barato, barato; ni las rebajas de enero, ni las de diciembre. El 25 por ciento, creemos que es una cifra adecuada.

Y quiero dar dos datos. En 1992, la tarifa base o cuota-tarifa sobre la cual se aplica el 40 por ciento de la Diputación Regional de Cantabria, es de 1.658 millones. El cargo. El 25 por ciento supondría, por lo tanto, 414 millones de pesetas. El cargo. Entonces, teniendo en cuenta que el objetivo sería recaudar 323 millones; por una operación matemática muy simple, evidentemente creemos que la cantidad necesaria o el tipo necesario para que haya un colchón adecuado sería del 25 por ciento.

Y, además, hay otra razón. A nosotros nos gustaría que este 25 por ciento durase muchos años, y que no fuese necesario cambiarlo. Si ahora nosotros lo rebajamos al 18 ó al 15 por ciento, a lo mejor nos vemos en la obligación, dentro de un año, o en los

Presupuestos de 1995, en la obligación de volver a revisar este tipo; cosa no deseable, porque crea una cierta incertidumbre.

Por lo tanto, nosotros planteamos mantener este 25 por ciento para que sirva para muchos años, y que cree una seguridad en el sujeto pasivo.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Gracias Sr. Guerrero.

Sí, Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo creo que con este turno se ha defendido también la enmienda de los que propician el 25...

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): No, no.

EL SR. REVILLA ROIZ: Pero, de cualquier manera, yo quiero adelantar que nosotros estábamos dispuestos, en aras de un consenso de los tres Grupos, el poder modificar un poco nuestro criterio. Cosa que si no se acepta, pues naturalmente nosotros vamos a mantener el texto original.

Pero quiero decir una cosa. Si nosotros partimos de la filosofía de que el impuesto es malo; que eso es lo que nos ha unido al P.P. y al Grupo Regionalista en la exposición de motivos; no podemos aplicar este impuesto con criterios únicamente recaudatorios. Porque hay muchas maneras de que la Diputación Regional pueda tener recursos.

Hay una vía de incrementar otro tipo de impuestos; por ejemplo, los recargos del Juego, donde el Partido Regionalista nunca ha dicho que se ponga un tope mayor. Y hay otra forma de incrementar recursos de la Diputación Regional para fines de inversiones, que es el ahorro. El ahorro es otra vía.

O sea, hay aspectos del ahorro que pueden paliar una diferencia, que yo creo que además no va a ser muy sustancial de que esa el 20 a que sea el 25. No. Con eso, la Diputación, no va a solucionar sus problemas. Pero sí daríamos, los Grupos que creemos -y hago una llamada al Grupo Popular- en lo nocivo de este impuesto, a que diéramos un testimonio reduciéndole para ser coherentes con la filosofía de la maldad del impuesto. Ya que no podemos modificar la Ley Estatal, al menos no seamos en Cantabria agentes recaudatorios adicionales, y sí que quedemos con la filosofía de que este impuesto es un mal menor y aplicamos la tarifa más racional posible.

Por lo tanto, yo no voy a decir más. Si se acepta el 20, lo consensuaríamos; y, sino, yo, voy a votar en contra de las dos enmiendas en cuanto a la fijación del 25.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Gracias Sr. Revilla. Yo creo que ha quedado perfectamente clara la posición de los Grupos en cuanto a la propuesta, dice Su Señoría.

Por lo tanto, continuamos con la defensa de las enmiendas presentadas.

Yo les sugiero, a Sus Señorías, el siguiente procedimiento. Es decir, que tanto el Grupo Socialista defienda la suya; posteriormente, la defienda el Grupo Popular. Y, posteriormente, daré un turno de fijación a los distintos Grupos, tanto a favor o en contra, en caso de que los hubiese, de las distintas enmiendas, para no dar una vuelta por cada enmienda.

Si les parece el procedimiento, tiene la palabra D. José Guerrero, del Grupo Socialista.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

En la enmienda; que no creo necesario leer, evidentemente, para no alargarnos; el Grupo Socialista fija el tipo impositivo en el 25 por ciento. Y, como he dicho hace unos momentos, lo fija, evidentemente, a través de unos análisis y unos estudios por los cuales ha determinado que el 25 por ciento es la cifra más adecuada.

Por lo tanto, en ese aspecto, decir que creemos, o nos gustaría, llegar a algún tipo de acuerdo. Llegar a algún tipo de acuerdo para que ese 25 por ciento fuese el que finalmente resultase del debate y de la votación, tanto en Comisión como en su día en el Pleno, de la fijación del nuevo tipo de Impuesto sobre Actividades Económicas.

A nosotros nos parece -y lo vuelvo a repetir- que el 25 por ciento es una cifra adecuada. Porque el 20 por ciento, entre otras cosas, supondrían 332 millones sobre los 1.658 millones de tarifa base; y con 332 millones de cargo, que no de liquidación, los 332 millones serían una cantidad con la cual no habría un colchón suficiente en previsión de que la disminución en un momento determinado de los ingresos posibilitase que la Diputación Regional tuviese los mismos ingresos, o los ingresos deseados y apetecidos.

De todas maneras, también, eso supondría

que con un 20 por ciento -y vuelvo a repetirlo- nos veríamos obligados, en un futuro muy próximo, a modificar este tipo al alza, este porcentaje al alza. Cosa que a nosotros también nos parece muy negativo.

Creemos necesario construir un colchón que nos permita que en una serie de años, y contra más elevados mejor, mantener este tipo del 25 por ciento; y que así, y de esa manera, se posibilite la seguridad del sujeto pasivo, que sepa en cada momento y en cada lugar cuál va a ser el tipo, y que no esté sujeto a los vaivenes de los mayores o las menores recaudaciones que tenga en un momento determinado la Diputación Regional de Cantabria.

Por lo tanto, vuelvo a repetirlo. Nos parece que este 25 por ciento, sería la cantidad mínima. Porque, además, hay otra cuestión. La mayoría de las Comunidades Autónomas, la mayoría de las Diputaciones Provinciales, y aquellas Comunidades Autónomas de carácter uniprovincial; en ninguna -en ninguna- excepto en Logroño, están por debajo del 20 por ciento. Logroño tiene el 20 por ciento -yo recuerdo La Rioja-; todas las demás están por encima del 20 por ciento, muy por encima del 20 por ciento.

Por lo tanto, nosotros, creemos que el 25 por ciento, estudiada la situación de ingresos y gastos de la Diputación Regional, así como el nivel recaudatorio de los impuestos que pretenden sustituir, o que ha sustituido el Impuesto de Actividades Económicas, es el tipo adecuado y apropiado.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Gracias Sr. Guerrero.

Sr. Vallines, tiene la palabra para la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias Sr. Presidente.

Con relación a los estudios que nos han llevado a aplicar el 25 por ciento, ya he indicado antes cuál es el procedimiento. Pero por decir alguna cifra; para que la contraste el Portavoz del Grupo Mixto, para que hable con el Consejero de Economía y Hacienda, a ver si es verdad. Claro que es verdad, pero para que se lo diga a él; a lo mejor no lo sabe el Consejero de Hacienda, porque dice que no lo sabe.

En el año 1992, se recaudaron 315 millones de pesetas. De los 212, se pasó a los 315 millones de

pesetas. Y contestando un poco a lo que dice el Sr. Guerrero; en los Presupuestos de 1993, aparecían 340 millones en el presupuesto. Por eso, no nos pareció tan urgente la rectificación aquella. Sí dijimos que se velara aquí, porque aparecían 340 en el presupuesto. Todo hay que deberlo a los cálculos - como he dicho antes- del incremento del 10 por ciento, de 1992 sobre 1991, y el IPC, para aplicar un criterio razonable, del 93 al 92 y del 94 al 93; el 5,5 ó el 3,5; hemos estimado para el 93-94, el 3,5 y va a ser más, casi el 5. Pues entonces nos sale que había que subir el 32 por ciento. Y, de ahí que propongamos el 25 por ciento, como un criterio de austeridad que hemos estado de acuerdo en la exposición de motivos.

Esos son los criterios basados en nuestros estudios de nuestros departamentos técnicos; y, por tanto, sostenemos, por otra parte, que el texto de nuestra enmienda nos gusta más que el del Grupo Socialista, a pesar de que solamente les diferencia dos palabras. Una que nosotros ponemos de más, que es "generales", Presupuestos Generales, que es el título que la Ley de Finanzas establece: Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria; no Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria. Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria. Y, por otra parte, quitamos el artículo "el". Ustedes ponen: que se fija en el 25 por ciento; y nosotros ponemos: que el tipo se fija en 25 por ciento. Nos gusta más. Y, por tanto, vamos a sostener nuestra enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Gracias Sr. Vallines.

Corresponde el turno a los distintos Grupos. Si hubiese turno a favor o en contra, de una u otra enmienda; y casi podrían hasta fijar posiciones, si así lo interpretan Sus Señorías.

D. José Parra Belenguer, Agrupación Unión por Cantabria, del Grupo Mixto.

EL SR. PARRA BELENGUER: Gracias Sr. Presidente.

Entendemos que las razones esgrimidas, por parte del Grupo Socialista, son absolutamente coherentes, ajustadas, y -como decíamos- adecuadas a un planteamiento de rigor. De estudio previo y de rigor con respecto al tema. Y, asimismo e igualmente, el del Partido Popular. No hay absolutamente ninguna diferencia sustancial.

Lo demás; la forma de redacción de la propuesta, en fijar el tipo del 25 por ciento; son

cuestiones de matiz que, obviamente, en algún caso, pueden tener un trasfondo muy significativo.

Nos abstendremos en el caso de la enmienda del Partido Socialista, votando a favor de la enmienda del Partido Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Gracias Sr. Parra.

Grupo Mixto. D. Vicente de la Hera.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: En primer lugar, se ha hablado mucho sobre el Impuesto de Actividades Económicas; no voy, yo, aquí, a decir nada que sea sustancial y que modifique la situación. Lo que sí puedo decir que de parte del Ejecutivo no ha tenido otro remedio que imponerlo ya que se ha puesto a nivel nacional, con independencia del porcentaje.

Que el porcentaje no se puso, como se ha dicho ya, y es una cosa muy manida, y sé que tiene también su réplica, ¡cómo no!; no supera al que había antes, que es un 40 por ciento. Ya sé que alguien me dirá que la base es distinta; ya lo sé que alguien me lo dirá. Y, por lo tanto, el Consejo de Gobierno no ha superado este porcentaje, que se restableció una Ley, y se aprobó una Ley en la Asamblea, la Ley 2/92, que determina el procedimiento.

Yo entiendo que esta Ley en modo alguno no se ha respetado, sino que se ha mantenido escrupulosamente por parte del Ejecutivo. En el sentido de que en su exposición de motivos decía claramente que la intención de poner esta Ley no era incrementar de una manera importante los ingresos por este impuesto, sino más bien el que no se recaudara menos debido a que desaparecen otros impuestos. Y como no estaba suficientemente conocido o clarificada la cuantía que esto iba a producir, se puso esta cantidad con la posibilidad de que el Consejo de Gobierno, en su momento -y repito que en su momento- tenía la facultad, mediante una Disposición Final, de modificarlo.

Aquí se han dado datos que demuestran, en mi opinión, que las cosas no están suficientemente claras. Y eso coincide con mi tesis -que ya lo manifesté antes- de que las liquidaciones con los Ayuntamientos son complejas, son problemáticas, requieren tiempo; -yo diría- más tiempo de lo previsto. Y clarificar las cosas suele ser difícil en todos los aspectos, en éste parece que más.

Por lo tanto, mantengo lo que he dicho antes.

Que a juicio del Consejo de Gobierno no es momento de fijar esta situación y utilizar esta facultad que le da la ley. Lo cual no quiere decir que no piense utilizarla, sino todo lo contrario. El Consejo de Gobierno está dispuesto a mantener lo que dice la Ley 2/92, en este sentido, escrupulosamente.

Pero como he dicho antes -y repito- aquí se han dado cifras y porcentajes. El Grupo proponente de la Proposición de Ley, el Grupo Regionalista, dice que se deben de fijar en el 15 por ciento; los Grupos Popular y Socialista, llegan a una conclusión del 25 por ciento. Pero yo entiendo que no tienen un posicionamiento exacto; sí en la cifra, en el 25 por ciento.

Pero entiendo, si no lo he leído mal en la exposición de la enmienda Socialista y en lo que acaba de decir su Portavoz, -entiendo- que el Grupo Socialista llega a esta conclusión porque sus estudios le dan ese resultado, incluso le proporcionan un colchón -como él ha dicho-; pasar de trescientos veintitantos millones a 414 -creo recordar-. Que es un colchón que le permite ciertas posibilidades al Ejecutivo, incluso poder compensar aquellos fallidos que pueda haber, etc.

Y el Grupo Popular dice que según sus estudios -y si lo digo mal que rectifique su Portavoz- habla del 30 ó 32 por ciento; y que, bueno, en un momento de austeridad en el que estamos, para promocionar el que haya iniciativas de empresas para crear puestos de trabajo, que en un momento de austeridad, políticamente, conviene bajar el 25 por ciento. Pero entiendo que los estudios no coinciden. A un Grupo le sale el 25 por cien y a otro le sale el 32.

Yo, concluyo diciendo que en una conversación que he tenido con el Consejero, esta mañana, me dice que estaría feliz de que esas cifras que se han dado en algunas reuniones; por ejemplo, en el Pleno del día 8 de noviembre pasado, de cuánto se ha recaudado en el Ayuntamiento equis, en el otro, en el otro; (...) pues dice que él estaría feliz, y que pedirá permiso a la Cámara para girarle a los ayuntamientos esas cantidades. Esas que dicen que se han recaudado ya. Según el Consejero no han sido esas cifras, son mucho menores. Y, por otro lado, no están clarificadas los temas de liquidación con los Ayuntamientos.

Por todo lo tanto, todo esto nos lleva, desde mi punto de vista, y creo que coherentemente hablando, a decir que la Ley que se estableció fue aprobada en la Cámara; que el Consejo de Gobierno la respeta; y que, en su momento, el Consejo de

Gobierno pretende utilizar esta cláusula, en el supuesto de que la recaudación por el 40 por ciento fuera considerablemente superior a lo que se venía actuando.

Repito que los datos que dan los distintos Grupos, me hacen pensar que cada uno lo ve a su manera. No creo que utilicen exactamente los mismos datos, porque, sino, todos llegarían a la misma conclusión, y no se produce así. Incluso, ha habido una posición, de decir: bueno, pues mire, ni el 15, ni el 25, vamos a dejarlo en el 20. Bueno, pues eso ya no se ha producido, no se ha llegado a ese -digamos- acuerdo. Pero, bueno, ya hubiera sido decir: pues vamos a utilizar aquí porcentajes y vamos a fijar uno, porque sacamos una bola y dicen: el 20 ó el 25.

No, yo entiendo que esto no es así. Y me afianzo más en que el Consejo de Gobierno está en su trabajo, su actividad y su acción, y que utilizará esta Disposición Final que le permite la Ley 2/92, en el momento oportuno, cuando estén los datos totalmente clarificados. Lo que no quiere decir que no se sepan los ingresos, claro que se sabrán; una cosa es saber ingresos, y otra es clarificar la situación con los Ayuntamientos. Y, según mis datos, no están clarificada esa situación con los Ayuntamientos en este momento.

EL SR PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Gracias Sr. De la Hera.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente. Yo quisiera, en este momento, quizás no sea procedimental, ofrecer una enmienda transaccional.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Si la habíamos ofrecido hace diez minutos...

EL SR. VALLINES DIAZ: Pues no lo he oído.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sí, sí. En mi intervención le había ofrecido, a ver si era posible una transaccional...

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, pero yo lo voy a proponer.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Perdón, Sr. Vallines. Si les parece, y viendo que hay posibilidad; es decir, siendo las dos enmiendas muy similares y estando, según la interpretación de esta ley... -Les ruego guarden silencio, ambos-

EL SR. VALLINES DIAZ: Usted disculpe,

Presidente.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Usted disculpe, Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Están ustedes disculpados.

Presumiendo que hay un acercamiento en cuanto a ambas enmiendas, que son prácticamente similares; yo creo que no sería muy difícil, si están los dos Grupos proponentes de esas enmiendas de acuerdo en transaccionar una definitiva, nos ahorraríamos todo el turno posterior de turnos en contra, a favor y fijación de posiciones. Por lo tanto, se someta entre los dos Grupos una...¿O levantamos la sesión cinco minutos?...

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Yo creo que levantamos la sesión.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Por cinco minutos levamos la sesión, para no grabar los debates. En cinco minutos continuamos.

(Se suspende la sesión a las once horas y cincuenta y cinco minutos).

(Se reanuda la sesión a las doce horas y diez minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Continuamos la sesión.

¿Tienen los Portavoces de los Grupos Popular y Socialista que presentarnos acuerdo?.

Por favor, Sr. Guerrero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

Hemos acordado que la enmienda quede de la siguiente manera redactada. "Se fija este recargo, que podrá ser modificado a través de las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, en el 25 por ciento". -Textualmente-.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Perfecto.

Por lo tanto, yo creo que nada más. Lo único

que queda ya para terminar es la votación de la enmienda transaccional. Y, en caso afirmativo, quedarían decaídas o retiradas, puesto que son los dos proponentes las únicas enmiendas presentadas a este artículo 1º.

Por lo tanto, si no quieren Sus Señorías nada más, procedemos a la votación.

¿Votos a favor de la enmienda transaccional?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Seis votos a favor, un voto en contra, dos abstenciones.

Sin más, elaborado el Dictamen de la Comisión, por los servicios técnicos se proceda a la publicación de la misma para su tramitación en un posterior Pleno.

¿Sr. Vallines?.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente. Una sugerencia.

Yo no sé si sería procedente el que recomendáramos, la Comisión, a la Mesa de la Asamblea, la urgente tramitación de este Dictamen; incluso, la posibilidad de la celebración de un Pleno antes de que acabara el año en curso. Con el fin de

que el tipo que fijamos se estableciera para el año 1994. No sea que por algún azar, el Presupuesto de la Diputación entrara, y prorrogara, etc., etc.; a pesar de que estemos un poco tarde. Yo creo que de todas formas la urgencia de la colaboración de este Dictamen es un hecho...

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Si les parece, Señorías...

EL SR. GUERRERO LOPEZ: El Grupo Socialista está de acuerdo en que se haga a través de un Pleno Extraordinario, antes de que acabe el año.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago, en funciones): Gracias Sr. Guerrero.

Por lo tanto, yo creo que lo que procede nada más es la comunicación, a la Mesa, del interés de esta Comisión, y que vean la posibilidad de la celebración de un Pleno antes de fin de año para el inicio oportuno de la citada Ley.

Sin más, levantamos la sesión. Agradeciendo la presencia de Sus Señorías.

(Finaliza la Comisión a las once horas)
